

CERTIFICACIONES DE AUMENTO DE LOS INGRESOS POR COBROS DE EXPORTACIONES DE SERVICIOS EN EL AÑO 2022

DECLARACION JURADA

FECHA:

Sres.
Nuevo Banco de Santa Fe SA
Departamento de Comercio Exterior
ROSARIO

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en la Comunicación "A" 7518 del BCRA, solicitamos la emisión de una certificación al Banco y manifestamos en carácter de

Declaración Jurada que:

3.4.1. Nos comprometemos a que los fondos liquidados en virtud de este mecanismo serán utilizados para pagar remuneraciones netas de trabajadores en moneda extranjera dentro del límite del 20% previsto en el artículo 107 de la Ley de Contrato de Trabajo.

3.4.2 Nos comprometemos que los fondos que al 31.12.22 no hayan sido destinados al uso previsto en el punto 3.4.1. serán liquidados en el mercado de cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.

3.4.3 a la fecha de realización de esta operación no registramos incumplimientos en materia de ingreso y liquidación de cobros de exportaciones de servicios.

3.4.4. En el día que se solicita la certificación y en los 90 (noventa) días corridos anteriores no hemos concertado ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes.

3.4.5 Nos comprometemos a no concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes, a partir del momento en que solicitamos la certificación y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

Se suministra además la siguiente información relacionada a los códigos de conceptos detallados en la comunicación A 7518 del BCRA.

- a) El valor de los cobros de exportaciones de servicios por los conceptos enunciados en el Anexo 1 de la presente que ingresaron por el mercado de cambios en el año 2022 es de USD.....
- b) El valor de los cobros de exportaciones de servicios por los conceptos enunciados en el Anexo 1 de la presente que ingresaron por el mercado de cambios en el año 2021 fue de: USD
- c) El valor de las liquidaciones en el mercado de cambios de cobros de exportaciones de servicios por los conceptos enunciados en el anexo 1 de la presente durante el año 2021 fue de USD.....

<hr/> Firma <hr/>	<hr/> Aclaración: cargo y Nro. Documento <hr/>
Certificamos que la/los firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción. Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la Entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificador y que constató su identidad mediante verificación del documento de identidad	
<hr/> Fecha <hr/>	<hr/> Firma y sello <hr/>

.Anexo 1

- S01 Mantenimiento y reparaciones.
S07 Servicios de construcción.
S12 Servicios de telecomunicaciones.
S13 Servicios de informática.
S14 Servicios de información.
S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual.
S16 Servicios de investigación y desarrollo.
S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales.
S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública.
S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos.
S21 Servicios relacionados con el comercio.
S22 Otros servicios empresariales.
S23 Servicios audiovisuales y conexos.
S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos (incluye enseñanzas educativas).
S27 Otros servicios de salud.

----- Firma -----	----- Aclaración: cargo y Nro. Documento -----
Certificamos que la/las firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción. Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la Entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificador y que constató su identidad mediante verificación del documento de identidad	
----- Fecha -----	----- Firma y sello -----